

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín oficial*, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de que período. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publican los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del *Boletín*, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor principal, núm. 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q D G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

Segunda Seccion.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 354.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villamorco, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta escudos.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real

decreto de 19 de Octubre de 1853.
Palencia 12 de Junio de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.
3—3

Circular núm 356.

El Sr. Gobernador de Segovia me participó que la noche del 10 del actual fueron robados del pueblo de Cubillo, en aquella provincia, un macho y una mula de las señas que á continuación se expresan,

Por tanto, los Alcaldes de los pueblos de la de mi mando, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la detencion de dichas caballerías y sus conductores, y caso de ser habidos les pondrán á mi disposición.

Palencia 21 de Junio de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas de las caballerías.

Un macho romo, pelo castaño, rozado de la collera, unos pelos blancos del aparejo, un poco triste de ojos, alzada 6 cuartas, cerrado.

Una mula yeguata, pelo negro, rozada de la collera en el lomo, una rozadura con pelos blancos, un poco escurrida de anca y unos pelos blancos en una rodilla, su alzada como de seis cuartas poco mas ó menos, de cinco años.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

RELACION de los pueblos que no han remitido á esta Administracion los recibos de municipales impuestos sobre la contribucion de consumos, correspondiente al actual año económico de 1866 á 1867, con sus respectivas cantidades, y cuyos documentos deberán presentarse en la misma en el preciso término de tercero dia desde su publicacion, pasado el cual sin haberlo verificado, dispondré la expedicion de veredas ó plantones para su realizacion.

PUEBLOS.	Trimestre á que corresponden.	Escudos mil.
Aguilar de Campoo	5.º y 4.º	542,476
Alba de Cerrato.	4.º	55,182
Amayuelas de Arriba.	3.º y 4.º	56,926
Ampudia.	1.º 2.º 3.º y 4.º	348,460
Amusco.	5.º y 4.º	318,076
Antigüedad.	5.º y 4.º	322,200
Arconada.	3.º y 4.º	32,440
Arenillas de S. Pelayo.	5.º y 4.º	104,200
Arbejal.	3.º y 4.º	53,776
Autilla del Pino.	3.º y 4.º	254,070
Autillo de Campos.	3.º y 4.º	251,506
Ayuela.	5.º y 4.º	60,796
Bahillo.	5.º 4.º	100,259
Baltanás.	2.º 3.º y 4.º	458,490
Baños de Cerrato.	5.º y 4.º	163,800
Bárcena de Campos.	3.º y 4.º	14,650
Barrio San Pedro.	3.º y 4.º	98,546
Báscones de Ojeda.	3.º y 4.º	48,344
Belmonte.	3.º y 4.º	46,940
Boada de Campos.	1.º 2.º 3.º y 4.º	120,780
Boadilla del Camino.	5.º y 4.º	271,350
Boadilla de Rioseco.	3.º y 4.º	652,725
Buenvista y su barrio.	3.º y 4.º	112,500
Bustillo del Páramo.	3.º y 4.º	25,500
Calzadilla de la Cueva.	4.º	13,500
Camporedondo.	3.º y 4.º	16,840
Capillas.	5.º y 4.º	389
Cardenosa.	4.º	29,568
Castrejon	5.º y 4.º	162,170
Castrillo D. Juan.	5.º y 4.º	202,040
Castrillo de Villavega.	5.º y 4.º	126,162
Castromocho.	4.º	237,309
Celada de Robledo.	5.º y 4.º	161,573
Cervatos de la Cueva.	5.º y 4.º	220,020
Cervera de Pisuerga.	3.º y 4.º	450,876
Cevico de la Torre.	3.º y 4.º	1003,676
Cisneros.	5.º y 4.º	685,270
Cobos de Cerrato.	5.º y 4.º	94,950
Collazos.	3.º y 4.º	25,300
Congosto.	3.º y 4.º	76,950
Cordovilla la Real.	3.º y 4.º	114,976
Cozuelos.	3.º y 4.º	50,086
Cubillas de Cerrato.	5.º y 4.º	170,950
Dehesa de Montejo,	5.º y 4.º	146,476

Dehesa de Romanos.	5.	0	y	4.	0	12,956				
Dueñas.	5.	0	y	4.	0	1518,750				
Espinosa de Cerrato.	3.	0	y	4.	0	178,426				
Espinosa de Villagonzalo.	3.	0	y	4.	0	177,076				
Frechilla.	3.	0	y	4.	0	747,076				
Fuente-andrino.	3.	0	y	4.	0	55,149				
Fuentes de Nava.	3.	0	y	4.	0	449,500				
Fuentes de Valdepero	2.	0	5.	0	y	4.	0	588,500		
Gaña.	3.	0	y	4.	0	63,475				
Gozon.	3.	0	y	4.	0	75,956				
Grijota.	4.	0	503,912							
Guardo.	4.	0	108,900							
Guaza.	3.	0	y	4.	0	181,666				
Hérmedes.	3.	0	y	4.	0	157,950				
Herrera de Pisuerga.	3.	0	y	4.	0	529,200				
Herrera de Valdecañas.	3.	0	y	4.	0	225,453				
Herrerueta.	3.	0	y	4.	0	65,450				
Hornillos de Cerrato.	3.	0	y	4.	0	14,974				
Husillos.	3.	0	y	4.	0	52,876				
Itero de la Vega.	3.	0	y	4.	0	200,700				
Lantadilla.	1.	0	2.	0	5.	0	y	4.	0	856,800
Las Cabañas.	3.	0	y	4.	0	100,126				
La Serna.	3.	0	y	4.	0	77,626				
Lavid de Ojeda.	3.	0	y	4.	0	90,068				
Ligüerzana.	3.	0	y	4.	0	50,287				
Lomilla.	3.	0	y	4.	0	58,564				
Lores.	3.	0	y	4.	0	45,810				
Manquillos.	3.	0	y	4.	0	65,226				
Mantinos.	3.	0	y	4.	0	52,713				
Matamorisca.	3.	0	y	4.	0	127,407				
Melgar de Yuso.	3.	0	y	4.	0	256,026				
Membrillar.	3.	0	y	4.	0	74,157				
Meneses.	3.	0	y	4.	0	246,176				
Micieces.	3.	0	y	4.	0	50,800				
Mostares.	3.	0	y	4.	0	40,590				
Mudá.	3.	0	y	4.	0	52,876				
Nestar.	3.	0	y	4.	0	92,095				
Nogal de las Huertas.	3.	0	y	4.	0	54,500				
Nogales de Pisuerga.	3.	0	y	4.	0	210,623				
Olea.	3.	0	y	4.	0	56,926				
Olmos de Rio-pisuerga.	2.	0	3.	0	y	4.	0	142,526		
Olmos de Santa Eufemia.	3.	0	y	4.	0	106,966				
Osornillo.	2.	0	3.	0	y	4.	0	175,250		
Osorno.	3.	0	y	4.	0	245,460				
Otero de Guardo.	3.	0	y	4.	0	54,574				
Palacios del Alcor.	3.	0	y	4.	0	103,500				
Páramo de Boedo.	3.	0	y	4.	0	9,576				
Payo.	3.	0	y	4.	0	75,500				
Pedraza de Campos.	3.	0	y	4.	0	212,400				
Pedrosa de la Vega.	4.	0	10,295							
Perazaucas.	4.	0	17,125							
Piña de Campos.	3.	0	y	4.	0	276,724				
Poblacion de Arroyo.	3.	0	y	4.	0	29,880				
Poblacion de Campos.	3.	0	y	4.	0	198,524				
Poblacion de Cerrato.	3.	0	y	4.	0	88,253				
Polentinos.	3.	0	y	4.	0	53,570				
Poza de la Vega.	3.	0	y	4.	0	45,946				
Pozuelos del Rey.	3.	0	y	4.	0	12,646				
Prádanos de Ojeda.	4.	0	198							
Quintana del Puente.	3.	0	y	4.	0	24,195				
Quintanaluengos.	3.	0	y	4.	0	96,074				
Quintanilla de Onsoña.	3.	0	y	4.	0	144,750				
Redondo.	3.	0	y	4.	0	168,500				
Reinoso.	3.	0	y	4.	0	125,500				
Renedo de Valdavia.	3.	0	y	4.	0	117				
Requena de Campos.	4.	0	45							
Resoba.	3.	0	y	4.	0	45				
Respanda de la Peña.	3.	0	y	4.	0	378,344				
Rebanal de las Llantas.	3.	0	y	4.	0	48,826				
Revenga.	3.	0	y	4.	0	229,534				
Revilla de Collazos.	3.	0	y	4.	0	119,250				
Rivas.	3.	0	y	4.	0	161,775				
Riveros de la Cueva.	4.	0	7,805							
Robladillo.	3.	0	y	4.	0	56,700				
Saldaña.	3.	0	y	4.	0	569				
Salinas de Pisuerga.	3.	0	y	4.	0	74,250				
San Cebrian de Campos.	1.	0	2.	0	5.	0	y	4.	0	291,690
San Cebrian de Mudá.	3.	0	y	4.	0	26,596				
San Cristóbal de Boedo.	4.	0	50,958							
San Llorente de la Vega.	3.	0	y	4.	0	4,620				
San Martin de los Herreros.	3.	0	y	4.	0	105,120				
San Martin y Perapertú.	3.	0	y	4.	0	50				
San Roman de la Cuba.	3.	0	y	4.	0	9,075				
San Salvador de Cantamuda.	3.	0	y	4.	0	102,510				
Sta. Cecilia del Alcor.	4.	0	29,667							
Sta. Cruz de Boedo.	4.	0	59,510							
Santerbás de la Vega.	3.	0	y	4.	0	115,416				
Santillana de Campos.	3.	0	y	4.	0	272				
Santibañez de Ecla.	4.	0	46							
Santibañez de Resoba.	3.	0	y	4.	0	54,900				
Sotobañado.	3.	0	y	4.	0	239,153				
Tabanera de Cerrato.	3.	0	y	4.	0	85,540				
Támara.	3.	0	y	4.	0	296,123				
Tariego.	4.	0	24,595							
Terradillos.	4.	0	39,775							

Torquemada.	3.	0	y	4.	0	521,720		
Torre de los Molinos	3.	0	y	4.	0	40,500		
Triollo.	3.	0	y	4.	0	2,500		
Valbuena de Pisuerga.	3.	0	y	4.	0	57,625		
Valdecañas.	3.	0	y	4.	0	107,079		
Valdeolmillos.	3.	0	y	4.	0	184,726		
Valderrábano.	3.	0	y	4.	0	65,789		
Valdespina.	3.	0	y	4.	0	162,540		
Valoria del Alcor.	3.	0	y	4.	0	107,305		
Valle de Cerrato.	3.	0	y	4.	0	181,126		
Vañes.	3.	0	y	4.	0	97,700		
Vega de Bur.	3.	0	y	4.	0	55,876		
Vega de Doña Olimpa.	3.	0	y	4.	0	52,526		
Velilla de Guardo.	3.	0	y	4.	0	159,950		
Ventosa de Rio-pisuerga.	3.	0	y	4.	0	114,819		
Vergaño.	3.	0	y	4.	0	49,726		
Vertavillo.	3.	0	y	4.	0	65,876		
Villaconancio.	3.	0	y	4.	0	202,500		
Villadiezma.	3.	0	y	4.	0	68,810		
Villaelles.	3.	0	y	4.	0	72,676		
Villafrauel.	3.	0	y	4.	0	90,900		
Villagimena.	2.	0	3.	0	y	4.	0	98,212
Villahán de Palenzuela.	3.	0	y	4.	0	512,526		
Villaherreros.	3.	0	y	4.	0	251,104		
Villalaco.	3.	0	y	4.	0	205,502		
Villalcazar de Sirga.	3.	0	y	4.	0	237,826		
Villalobon.	2.	0	5.	0	y	4.	0	95,480
Villalva de Guardo.	3.	0	y	4.	0	60,254		
Villaluenga.	3.	0	y	4.	0	151,626		
Villamediana.	3.	0	y	4.	0	20,110		
Villameriel.	3.	0	y	4.	0	168,750		
Villamorco.	3.	0	y	4.	0	51,840		
Villamoronta.	3.	0	y	4.	0	65,476		
Villamuriel de Cerrato.	3.	0	y	4.	0	315,500		
Villanueva de Henares.	2.	0	5.	0	y	4.	0	151,200
Villanueva del Rebollar	4.	0	42,864					
Villaren.	4.	0	85,557					
Villarravé.	4.	0	45,605					
Villarramiel.	3.	0	y	4.	0	1515,800		
Villasarracino.	4.	0	166,940					
Villasila y Villamelendro.	3.	0	y	4.	0	52,998		
Villaturde.	3.	0	y	4.	0	70,950		
Villaviudas.	3.	0	y	4.	0	517,926		
Villeras.	3.	0	y	4.	0	184,526		
Villodre.	3.	0	y	4.	0	58,500		
Villodrigo.	3.	0	y	4.	0	60,976		
Villoldo.	3.	0	y	4.	0	219,057		
Villosilla.	3.	0	y	4.	0	135,450		
Villota de Duque.	3.	0	y	4.	0	104,714		
Villovieco.	3.	0	y	4.	0	76,756		

Palencia 15 de Junio de 1867.—El Administrador de Hacienda pública, Juan M. Martin.

Tercera seccion.

COMANDANCIA MILITAR de la provincia de Palencia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Maria Salomé Sotos y Garcia, hija de D. Reyes, miliciano nacional de Viveros, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 7 de Junio de 1867.—El Director general, José María Bremon.

Segun me participa el Excmo. Señor Capitan general del distrito con fecha de ayer, han sido elegidos y nombrados habilitados para el año económico de 1867-68 de las clases militares existentes en el mismo que á continuacion se demuestran, los sujetos que se designan:

Sres. Generales de cuartel y exentos de servicio, D. Severo Fernandez-Empleados del cuerpo de E. M. de Plazas, comisiones activas del servicio, D. Fernando Sanchez Palomo, oficial 2.^o de esta Capitanía general, Gefes y oficiales de reemplazo, Don Juan Garcia Martinez, idem.

Juzgado de guerra, pensionistas de San Hermenegildo, D. Gervasio Chacel, Oficial 1.^o de idem.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que llegue á noticia de las clases militares á que se refiere existentes en esta provincia.

Palencia 18 de Junio de 1867.—El Comandante militar, José Manfredi.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se paga
PROVINCIA DE BURGOS.		
De niños		
<i>Por concurso.</i>		
La incompleta de Peral de Arlanza, ,	200 escudos anuales, casa y retribuciones.	
La id. de Villaverde Monjina, ,		
La id. de Bárcena de los Montes, ,	165 escudos id. id.	
La id. de los Ausines, , , ,		
La id. de Hinestrosa, , , ,	160 escudos id. id.	
La id. de Torrepadre, , , ,		
La id. de Lodoso, , , ,		
La id. de Valcárceres, , , ,		
La id. de Tuvilla del Agua, , , ,		
La id. de Cardenajimeno, , , ,	150 escudos id. id.	
La id. de Fontioso, , , ,		
La id. de Cubillos del Rojo, , , ,		
La id. de Tablada del Rudron, , , ,		
La id. de los Barrios de Colina, , , ,	110 escudos id. id.	
La id. de Villaescusa la Sombria, , , ,		
La id. de Valbonilla, , , ,		
La id. de Colina, , , ,		
La id. de Lastras de las Heras, , , ,	100 escudos id. id.	
La id. de Arrieta, , , ,		
La id. de Sargentos de la Lora, , , ,		
La id. de Santa Coloma, , , ,		
La id. de Zurvitu, , , ,		
La id. de Villaves, , , ,		
La id. de Reinoso, , , ,		
La id. de Briongos, , , ,		
La id. de Porquera del Butron, , , ,		
La id. de Galbarros, , , ,		
La id. de Cueva de Juarros, , , ,		
La id. de Sta Olalla de Valdivieso, , , ,		Municipales
La id. de Melgosa de Burgos, , , ,		
La id. de Villanueva Tovera, , , ,		
La id. de Cubilla (Tovalina), , , ,		
La id. de Villandro, , , ,		
La id. de Tamayo, , , ,		
La id. de Quintanilla del Monte en Rioja, , , ,		
La id. de Orbaneja Riopico, , , ,		
La id. de Ranera (Tovalina), , , ,		
La id. de Vivar del Cid, , , ,	95 escudos id. id.	
La id. de Renuncio, , , ,		
La id. de Castañares, , , ,		
La id. de Fuencivil, , , ,		
La id. de San Medel, , , ,		
La id. de Mozoncillo, , , ,		
La id. de Covanera, , , ,		
La id. de Peñches, , , ,		
La id. de Bañuelos del Rudron, , , ,		
La id. de Molina del Portillo de Busto, , , ,		
La id. de Cardenuela Riopico, , , ,		
La id. de Quintanajar, , , ,		
La id. de Mambrillas de Lara, , , ,		
La id. de Solas de Bureba, , , ,		
La id. de Terrazos, , , ,		
La id. de Avellanosa de Rioja, , , ,		
La id. de Pedrosa de Muñó, , , ,		
La id. de Bustillo del Páramo, , , ,		
La id. de Ormazuela, , , ,		
La id. de Villalva, , , ,		
La id. de Montañana, , , ,		
La id. de Silanes, , , ,		
La id. de S. Andrés de Monte Arados	90 escudos id. id.	
La id. de Moradillo del Castillo, , , ,		
La id. de Nocado, , , ,		
La id. de Cubillo del Cesar, , , ,	85 escudos id. id.	
La id. de Herranz, , , ,		
La id. de Rabanos, , , ,	80 escudos id. id.	
La id. de Villamudria, , , ,		
La id. de Mambliga, , , ,		
La id. de Turrientes, , , ,	70 escudos id. id.	
La id. de Caboredondo, , , ,	65 escudos id. id.	

La id. de Villanueva los Montes, , , ,		
La id. de Revillalcon, , , ,		
La id. de Portilla, , , ,		
La id. de Relloso, , , ,		
La id. de Bárcena de Bureba, , , ,	60 escudos id. id.	
La id. de la Aldea de Portillo, , , ,		
La id. de Muesgas, , , ,		
La id. de Ontezuelos, , , ,		
La id. de Villamorico, , , ,		
La id. de Ezquerria, , , ,		
La id. de Viergol, , , ,		
La id. de Brieva de Juarros, , , ,		
La id. de Ayoluengo, , , ,		
La id. de Valdeajos, , , ,	50 escudos id. id.	
La id. de Lorilla, , , ,		
La id. de Oraulia, , , ,		
La id. de Concejero, , , ,		
La id. de Villalta, , , ,		
La id. de Herrera de Valdivielso, , , ,	40 escudos id. id.	
La id. de Granja de Guma, , , ,		
De niñas.		
La elemental completa de Villafruela, , , ,		
La id. de Villamayor de los Montes, , , ,		
La id. de Caleruega, , , ,		
La id. de Castrillo de la Reina, , , ,		
La id. de Quemada, , , ,		
La id. de S. Millan de Lara, , , ,	166 escudos 700 milésimas	
La id. de Tordemar, , , ,	anuales casa y retribuciones.	
La id. de Valluércanes, , , ,		
La id. de Vilviestre del Pinar, , , ,		
La id. de Villasilos, , , ,		Municipales.
La id. de Villegas y Villamorón, , , ,		
La id. de Zazuar, , , ,		
<i>Por oposicion.</i>		
De niñas.		
La elemental completa de Pancorbo, , , ,		
La id. de Lahorra, , , ,	220 escudos anuales casa y retribuciones.	
La id. de Peñaranda de Duero, , , ,		
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.		
<i>Por concurso.</i>		
De niños.		
La elemental completa del barrio de Pasajes de san Pedro, , , ,	292 escudos anuales y casa.	
La incompleta nuevamente creada en uno de los barrios de las afueras de S. Sebastian, , , ,	180 escudos anuales casa y retribuciones.	
La id. de Sarraul, , , ,	150 escudos casa y 70 por retribuciones.	
La id. de Orendain, , , ,	110 escudos casa y retribuciones.	
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>Por concurso.</i>		
De niños.		
La elemental completa de Villasuso, , , ,	250 escudos id. id.	Obra pia y municipales.
La id. de Pemes y Pechon, , , ,	250 escudos id. id.	Municipales.
La id. de Ganzo, , , ,	250 escudos id. id.	Municipales y obra pia.
La incompleta de Vega, Ayuntamiento de Villafufre, , , ,	110 escudos id. id.	Municipales.
La id. de Luey, , , ,	150 escudos id. id.	Obra pia y municipales.
La id. de Valdearroyo, , , ,	110 escudos id. id.	Municipales.
De niñas.		
La elemental completa de Pamanes, , , ,	166 escudos casa y retribuciones.	
La id. de Gibaja, , , ,		
La id. de Valle, , , ,		
La id. de Olañes, , , ,	166 escudos anuales y casa.	
La id. de Matamorosa, , , ,		
La incompleta de Roiz, , , ,	160 escudos id. id.	
La id. de Castañeda, , , ,	140 escudos id. id.	Municipales.
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>Por concurso.</i>		
De niñas.		
La elemental completa de Renedo, , , ,	166 escudos 600 milésimas casa y retribuciones.	

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Por concurso.

De niños.

Una de las públicas de Baracaldo, , , 550 escudos casa y retribuciones.
La id. del Valle de Arucios, , , 550 escudos id. id.

Municipales.

De niñas.

Una de las públicas de Durango, , , 293 escudos 400 milésimas casa y 80 por retribuciones.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos por la legislacion vigente, dirijan sus solicitudes escritas de su puño y letra, y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la escuela.

Valladolid 14 de Junio de 1867.—El Rector, Atanasio P. Cantalapedra

Cuarta seccion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Carrion de los Condes.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil para la extraccion de los chopos existentes en el plantío, derecha del paseo público, calzada de piedra, se ha señalado el Domingo 7 de Julio próximo y demás Domingos siguientes que sean necesarios para su venta en pública subasta que tendrá lugar de 11 á 12 de la mañana ante la corporación en el local que celebra sus sesiones bajo el tipo de tasacion y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria y en el acto del remate.

Carrion 8 de Junio de 1867.—El Alcalde, Santiago Merino.

Alcaldía Constitucional de Villalobon.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 68, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo serán desestimadas.

Villalobon 9 de Junio de 1867 — El Alcalde, Francisco Hortega Calzada.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminado el repartimiento vecinal de la contribucion de consumos que ha de satisfacer este pueblo en el año económico próximo venidero, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo tiempo se admiten las reclamaciones de agravio que se interpongan, pues pasado no habrá lugar.

Castrillo de Onielo 15 de Junio de 1867.—El Alcalde, Vicente Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1867-68, se halla de manifiesto en la Secretaria de este pueblo, por término de ocho dias con todos los comprobantes que para él han servido á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse de sus cuotas por sí en ellas tubieren que reclamar sobre la aplicacion del tanto por ciento con que han salido grabadas, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oidos.

Cardeñosa 14 de Junio de 1867 — El Alcalde, Mariano M. Cuesta.

Ayuntamiento constitucional del distrito de Villaturde.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1867-68, se halla de manifiesto en la casa Consistorial de este pueblo por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse de sus cuotas por sí en ellas tubiesen que

reclamar sobre la aplicacion del tanto por ciento de las mismas, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oidos.

Villaturde 14 de Junio de 1867.—El Alcalde, Venancio Marcos.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Saturnino Ruiz Manrique, Escribano actuario en el Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Doy fé, que en el asunto que se espresará, ha recaído la siguiente: SENTENCIA. En la ciudad de Palencia á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. D. Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado á instancia del procurador D. Tomás Melgar, en nombre y representacion de Don Manuel Miguel Moreno, vecino de Villamediana, apoderado general del Sr. D. Juan Gonzalez Villalaz, contra D. Florentin Cortés, vecino de Villalobon, y en su ausencia y rebeldia con los estrados de la Audiencia, sobre pago de trece mil trescientos reales.

Resultando por la escritura otorgada en veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta entre el Administrador del Señor Villalaz y D. Florentin Cortés, que este tomó en arriendo las yerbas ó pastos del monte titulado del Rey, jurisdiccion de Valdespina, propio de dicho Señor, por término de siete años á contar desde primero de Mayo de aquel año que terminó en igual dia del actual, á pagar en cada uno de ellos por via de renta la cantidad de doce mil reales en dos plazos iguales y casa del Administrador que es ó fuera del D. Juan, en dos dias, veinte de Diciembre el primero y veinte de Abril el segundo, con otras condiciones que tuvieron por conveniente las partes obligadas.

Resultando; que vencido un plazo de seis mil reales en veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, quedó debiendo D. Florentin mil trescientos reales, y y no habiéndolos satisfecho ni tampoco los seis mil reales en veinte de Diciembre próximo pasado, se propuso demanda ejecutiva en catorce de Marzo de este año por las dos sumas, en su totalidad de siete mil trescientos reales.

Resultando, que estimada la egecucion espedido el mandamiento de embargo contra los bienes y citado de remate D. Florentin Cortés, no se ha opuesto en el término legal, por lo cual la representacion de D. Manuel Miguel, le acusó la rebeldia en primero de Mayo, la que se tuvo por acusada en once del mismo y en aquel escrito solicitó, que habiendo vencido el último plazo del arrendamiento en primero del corriente, se sentenciase de remate por la cantidad de trece mil trescientos reales invocando la Ley que así lo determina.

Considerando que fundándose la accion egecutiva en la escritura pública de que se ha hecho mérito y ser como la misma espresa copia primordial, ser

cantidad líquida, los plazos vencidos y la demanda formulada en legal forma, la admision de la misma y espedicion del mandamiento de embargo fué procedente y legal.

Considerando, que embargados bienes á D. Florentin, se le citó de remate en persona en el pueblo de su vecindad en veinte y dos de Marzo, sin que se haya opuesto á la egecucion, alegado excepciones admisibles en el término de tres dias, por cuyo silencio fué legal haberle acusado la rebeldia y tenerle como rebelde, y procedente mandar traer los autos á la vista con citacion del procurador Melgar.

Vistos los articulos nuevecientos cuarenta y uno, nueve cientos cuarenta y cuatro y nuevecientos cuarenta y cinco, en relacion con el doscientos veinte y cuatro, nuevecientos cuarenta y ocho, nuevecientos sesenta y uno y nuevecientos setenta del Código civil de procedimientos.

Fallo: que debo de mandar y mando seguir la egecucion adelante y con los bienes embargados de la propiedad de D. Florentin Cortés, hacer pago al procurador Melgar de la cantidad de trece mil trescientos reales que á su principal se le adendan por consecuencia de la escritura de arriendo y plazos no satisfechos, con mas las costas causadas y que se ocasionen hasta el efectivo pago; y con el fin de no causar perjuicios á D. Florentin, teniendo en depósito las dos caballerias embargadas, procédase á la venta en pública licitacion, previa tasacion y anuncio de las mismas, pasados que sean cinco dias de notificada esta sentencia en los estrados del Juzgado é inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia; de conformidad con lo dispuesto en los articulos mil ciento ochenta y uno y mil ciento noventa del espresado código. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio mando, y firmo.—Licenciado, Valentin Martin Pizarro.

PRONUNCIAMIENTO. Dada y pronunciada fué la sentencia precedente por el Sr. D. Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de este partido, estando en Audiencia el dia de su fecha, de que doy fé —Ante mi, Saturnino Ruiz Manrique.

La sentencia inserta corresponde literalmente con lo que queda en el espediente á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, arglo el presente que signo y firmo en estos dos pliegos del sello judicial de cuatro reales por mi escritos en Palencia dicho dia —Saturnino Ruiz Manrique.

Anuncios particulares.

Efectos y máquinas de agricultura.

En el depósito á cargo de Lorenzo Masa, se encuentra la segadora agavilladora que se ensayará á últimos y principios de mes, prensa para uva, arados Jaenes, ventiladores y demás.

Se reciben encargos y suministran catálogos.

3

Palencia: Imp. de Hijos de Gutierrez, Mayor, 102.